

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 066-2021-GAF/MDI

Imperial, 07 de mayo del 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Carta N°001-2021-SCAI de fecha 01/03/2021; el **Informe N° 0166-2021-SG.LPPJ/GSP-MDI** de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines; el **Informe N°0178-2021-SGLPPJ-GSP-MDI**, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines; el **Informe N° 330-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 0151-2021-GAF/MDI** de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 0125-2021-GAJ-MDI** de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe 0181-2021-GAF/MDI** de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 482-2021-SGRRHH-MDI** de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el **Informe 080-2021-SGC-GAF/MDI** de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N°307-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°184-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, relacionados a la solicitud del Sr. **SUCON CERVANTES ÁNGEL ISRAEL**, identificado con DNI N° 80139354, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444

Que, visto la Carta N°001-2021-SCAI de fecha 01/03/2021, presentado por el Sr. **SUCON CERVANTES ÁNGEL ISRAEL**, identificado con DNI N° 80139354, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, por las labores desarrolladas como Obrero de Limpieza Publica desde el 02 de marzo del 2020, hasta el 30 de mayo del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales desde el 01 de junio al 30 de junio del 2020, como Servicios I desde el 01 de julio hasta 31 de agosto del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales I desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de octubre del 2020, como Trabajador de Servicio I desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales I desde el 2 de enero hasta el 28 de febrero 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 0178-2021-SGLPPJ-GSP-MDI** de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, pone en conocimiento que el Sr. **SUCON CERVANTES ÁNGEL ISRAEL**, no tiene pendientes por devolver a la Municipalidad Distrital de Imperial durante el tiempo que ha venido laborando como Obrero de Limpieza Publica desde el 02 de marzo del 2020, hasta el 30 de mayo del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales desde el 01 de junio al 30 de junio del 2020, como Servicios I desde el 01 de julio hasta 31 de agosto del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales I desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de octubre del 2020, como Trabajador de Servicio I desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales I desde el 2 de enero hasta el 28 de febrero 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 0151-2021-GAF/MDI** de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales que solicita el Sr. **SUCON CERVANTES ÁNGEL ISRAEL**, quien laboró como Obrero de Limpieza Publica desde el



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

02 de marzo del 2020, hasta el 30 de mayo del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales desde el 01 de junio al 30 de junio del 2020, como Servicios I desde el 01 de julio hasta 31 de agosto del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales I desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de octubre del 2020, como Trabajador de Servicio I desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales I desde el 2 de enero hasta el 28 de febrero 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.



Que, mediante el Informe N° 0125-2021-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. **SUCON CERVANTES ÁNGEL ISRAEL**, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 482-2021-SGRHH-MDI de la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite información y Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **SUCON CERVANTES ÁNGEL ISRAEL**, identificado con DNI N° 80139354, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,875.09 (Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 09/100 soles), por los labores realizadas como Obrero de Limpieza Publica desde el 02 de marzo del 2020, hasta el 30 de mayo del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales desde el 01 de junio al 30 de junio del 2020, como Servicios I desde el 01 de julio hasta 31 de agosto del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales I desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de octubre del 2020, como Trabajador de Servicio I desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales I desde el 2 de enero hasta el 28 de febrero 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 080-2021-SGC-GAF/MDI de la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente al Sr. **SUCON CERVANTES ÁNGEL ISRAEL**, se encuentra según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, por el periodo que laboró como Obrero de Limpieza Publica desde el 02 de marzo del 2020, hasta el 30 de mayo del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales desde el 01 de junio al 30 de junio del 2020, como Servicios I desde el 01 de julio hasta 31 de agosto del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales I desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de octubre del 2020, como Trabajador de Servicio I desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales I desde el 2 de enero hasta el 28 de febrero 2021, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 184-2021-MDI/GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Sr. **SUCON CERVANTES ÁNGEL ISRAEL**, por la suma S/ 1,875.09 (Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 09/100 soles), ha sido programado en el presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

META
CENTRO DE COSTO
FTE. DE FTO.
RUBRO
PARTIDA

: 0005 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS

: Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines

: 2 Recursos Directamente Recaudados

: 09 Recursos Directamente Recaudados

: 2.1.1 9.1 1 Gratificaciones

S/ 371.69

: 2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)

S/ 480.40

: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional

S/ 1,023.00

TOTAL

S/ 1,875.09

Que, mediante el Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es PROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Jorn 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor del Sr. **SUCON CERVANTES ÁNGEL ISRAEL**, identificado con DNI N° 80139354 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Obrero de Limpieza Publica desde el 02 de marzo del 2020, hasta el 30 de mayo del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales desde el 01 de junio al 30 de junio del 2020, como Servicios I desde el 01 de julio hasta 31 de agosto del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales I desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de octubre del 2020, como Trabajador de Servicio I desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales I desde el 2 de enero hasta el 28 de febrero 2021 de la Municipalidad Distrital de Imperial, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,875.09 (Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 09/100 soles).

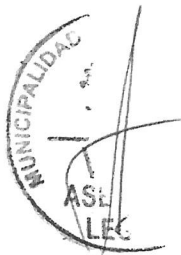


ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTÍCULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
21
CPC ROSA ADELINA AYAUCA CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONFOME

11-05-21

12:00 PM

Ángel Israel Sucón C

80 13 93 54

